

Auto No. C-663

Victoria, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso:	EJECUTIVO a continuación de DECLARATIVO – Verbal Sumario
Radicado No.:	2020–00096–00
Demandante:	CESAR AUGUSTO ALZATE RODRIGUEZ
Demandado:	DOMINGO ANTONIO ARDILA

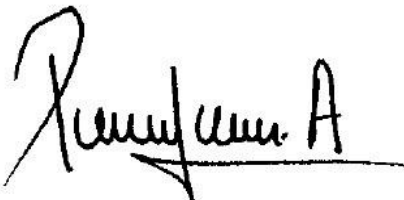
II. Teniendo en cuenta que la modificación de la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, se procede tal como lo indica el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la modificación de la liquidación de costas hecha por la Secretaría y que forma parte integral de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 98 DEL 22 DE agosto DE 2022
JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ Secretario